

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN RELATIVA AL “SERVICIO DE CIBERSEGURIDAD”

En la ciudad de Sevilla, y en la sede de la mercantil Verificaciones Industriales de Andalucía S.A., sita en la calle Albert Einstein, número 2, siendo las 10:10 horas del día 16 de mayo de 2023, se reúnen las personas que se indican a continuación para proceder a la adopción de los acuerdos que se recogen en la presente Acta que se levanta con relación a la licitación referenciada.

1. COMPONENTES DE LA MESA

D. Alfonso Fernandez Caballero, Director de Infraestructuras y Desarrollo en calidad de Presidente.

D. Enrique García Luján en calidad de Director de Planificación Económico Financiera y vocal económico

D. David Pelayo Cruz, Jefe de la Unidad de Mantenimiento de Sistemas de Información, en calidad de vocal técnico.

D. Pablo Alonso Castillo, Jefe de la Unidad de Contratación, en calidad de asesor jurídico.

D. Jesús Marín Fernández, Técnico de la Unidad de Contratación, en calidad de secretario.

1. LICITACIÓN:

OBJETO: Servicio de CiberSeguridad

Nº de Expediente: CF050-23-051

Procedimiento: Abierto

Importe de licitación (IVA excluido): 146.307,00 €

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 177.031,47 €

Valor Estimado (IVA excluido): 146.307,00 €

Importe de la/s Prórroga/s (Sin IVA): 0,00 €

Duración del contrato: 1año sin la posibilidad de prórroga.

Referencia de Publicación plataforma de la Junta de Andalucía: 2024-0001376540

Fecha publicación licitación: 19/01/2024

Fin plazo presentación ofertas: 05/02/2024 a las 23:59 h.

2. ANTECEDENTES

Como consecuencia de la celebración de la Mesa de contratación de fecha 6 de marzo de 2024, ésta acordó:

1. Admitir a la empresa que han presentado oferta en tiempo y forma
2. Ratificar en su integridad el informe técnico de valoración de criterios sujetos a juicio de valor emitido por la Unidad de Mantenimiento de Sistemas de Información de VEIASA en fecha 16 de febrero de 2024, con el siguiente resultado:

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTOS DE JUICIOS DE VALOR (20 PUNTOS)
Ingeniería e Integración Avanzadas (Ingenia), S.A.U.	20 puntos

Tras la publicación en la plataforma de contratación el 8 de marzo de 2024 de la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor, se continuó con el procedimiento de licitación, mediante la apertura de los sobres electrónicos nº 3 de la empresa que continúa en la licitación, que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas matemáticas.

3. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES EN LOS SOBRES 2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS

La Unidad de Mantenimiento de Sistemas de Información de VEIASA emite informe de puntuación técnica y económica en fecha 30 de abril de 2024, que se adjunta a la presente acta como **documento número 1**, en el que se constata:

- Que la empresa licitadora cumple con los requisitos técnicos mínimos que se exigen en los pliegos que rigen la licitación;
- Que los importes ofertados por la empresa licitadora no son superiores al importe máximo de licitación indicado en el del Cuadro Resumen;
- Que, tras realizar la valoración de los criterios económicos, se recoge la clasificación final de las ofertas.
- Que la proposición presentada por la única empresa licitadora que continúa en el proceso, no ha sido formulada en términos que las hagan anormalmente baja;

4. ACUERDOS DE LA MESA:

En virtud de lo anterior, en sesión celebrada en el día de hoy la Mesa acuerda lo siguiente:

1. Valorar técnica y económicamente la oferta de la empresa que continúa en la licitación, con el resultado que aparece en la clasificación final que se recoge a continuación:

EMPRESA	PUNTUACIÓN DE JUICIOS DE VALOR (20 Puntos)	PUNTUACION TECNICA (31 Puntos)	PUNTUACION ECONOMICA (49 Puntos)	PUNTUACIÓN FINAL
INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS (INGENIA), S.A.U.	20	31	49	100

2. Proponer al Órgano de contratación de VEIASA la adjudicación del contrato relativo al “Servicio de CiberSeguridad” N° de Expediente: CF050-23-051 a la empresa INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS (INGENIA), S.A.U. con CIF: A-29.584.315 por los importes unitarios (Más IVA) indicados en la siguiente tabla, por cumplir los requisitos y haber sido la única empresa que ha continuado en la licitación.

Concepto	Euros / hora ofertados (IVA excluido)
GESTOR DE CIBERSEGURIDAD COMO JEFE DE PROYECTO	41,92 €
ESPECIALISTA EN CIBERSEGURIDAD	32,55 €
ESPECIALISTA TÉCNICO	23,12 €

Los importes ofertados de cada perfil arrojarán el importe a pagar. La suma de todos los porcentajes arrojará el dato que servirá para la comparación de las ofertas.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 33ª de la Ley de Contratos del Sector Público, el importe total del contrato será el resultante de multiplicar los servicios que se presten por el importe unitario ofertado por cada uno de los perfiles, llegado el vencimiento del mismo (1 año), el límite máximo de gasto será el importe de licitación (146.307,00€).

El importe de licitación no es en modo alguno vinculante para VEIASA, procediéndose a abonar al adjudicatario únicamente los servicios que efectivamente se adquieran durante la vigencia del contrato.

3. Solicitar a la empresa INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS (INGENIA), S.A.U. que, conforme a lo establecido en el apartado 15 del Cuadro Resumen del PCAP aporte, en el plazo de diez días hábiles, todos los documentos acreditativos de la solvencia económica, financiera y técnica exigidos en la licitación (excepto los ya aportados durante la fase de valoración antes mencionado), además del resto de documentos exigidos en dicho apartado.

Mediante diligencia adjunta a este Acta se dejará constancia del resultado de los informes administrativo y técnico que emitan la Unidad de Contratación y la Unidad de Proyectos de VEIASA, respectivamente, en los que se analizará la acreditación de los requisitos administrativos y de solvencia económica, financiera y técnica aportados por parte de la empresa INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS (INGENIA), S.A.U.

Sin más asuntos que tratar y siendo las 10:20 horas, se levanta la sesión en la ciudad y fecha indicadas en el encabezamiento.

D. Alfonso Fernandez Caballero, Director de Infraestructuras y Desarrollo en calidad de Presidente.	D. Enrique García Luján en calidad de Director de Planificación Económico Financiera y vocal económico
D. David Pelayo Cruz, Jefe de la Unidad de Mantenimiento de Sistemas de Información, en calidad de vocal técnico.	D. Pablo Alonso Castillo, Jefe de la Unidad de Contratación, en calidad de asesor jurídico.
D. Jesús Marín Fernández, Técnico de la Unidad de Contratación, en calidad de secretario.	

**INFORME DE ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA
DEL EXPEDIENTE NÚMERO**

CF050-23-051

Servicio de Ciberseguridad Gestionada

FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	30/04/2024	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmQTG9RNGFQTPL3GEK9YPGXD27D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ÍNDICE

1	OBJETO	3
2	OFERTAS PRESENTADAS	3
3	ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.....	3
3.1	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	3
3.2	DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA	4
4	ESTUDIO OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	5
5	PUNTUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	5
6	PROPUESTA.....	7

FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	30/04/2024	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmQTG9RNGFQTPL3GEK9YPGX27D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1 OBJETO

El objeto del presente informe es recoger el análisis y valoración de la documentación técnica - económica presentada por las empresas participantes en la licitación relativa al EXPEDIENTE NÚMERO **CF050-23-059 Servicio de Ciberseguridad Gestionada** con la finalidad de proponer al Órgano de Contratación de VEIASA, la empresa adjudicataria.

2 OFERTAS PRESENTADAS

Se solicita oferta para la adjudicación del presente expediente, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Tras la apertura de sobres, las empresas que han presentado oferta son las siguientes:

EMPRESAS
INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS (INGENIA), S.A.U.

3 ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

3.1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

En primer lugar, se constata que, conforme a las ofertas presentadas, todas las empresas cumplen con los requisitos técnicos exigidos en el PPT.

La oferta Técnica ANEXO 4-A. ASPECTOS TÉCNICOS VALORADOS MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS. (40 Puntos) presentada por los licitadores es la siguiente:

Proveedor	Puntuación Técnica (31)		
	Puntuación Técnica	Ponderación Técnica	Posición Global
INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS (INGENIA), S.A.U.	25,00	31,00	1º

CERTIFICACIONES ADICIONALES Gestor de ciberseguridad (Jefe de Proyecto):	1 punto por cada una aportada
CISM (Certified Information Security Manager)	1
CISSP (Certified Information Systems Security Professional)	1
PMP (Project Management Professional)	0

ITIL Foundation	1
CERTIFICACIONES ADICIONALES Especialistas en Ciberseguridad	0,5 puntos por cada miembro del equipo con perfil de ESPECIALISTAS EN CIBERSEGURIDA
CISA (Certified Information System Auditor)	2
CISM (Certified Information Security Manager)	2
CRISC (Certified Risk and Information Systems Control)	0,5
ISO 27001 Implementer (expedido por algún organismo de certificación, como AENOR, SGS, Bureau Veritas, BSI...)	1
LEAD AUDITOR en Sistemas de Gestión de la Continuidad del Negocio –ISO 22301- (expedido por organismo de certificación como AENOR, SGS, Bureau Veritas, BSI...)	0,5
LEAD AUDITOR en Sistemas de Gestión de la seguridad de la información (expedido por organismo de certificación como AENOR, SGS, Bureau Veritas, BSI...)	1
CERTIFICACIONES ADICIONALES DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO (CUALQUIER PERFIL)	Puntuación del 1 al 4 según el número de certificados de los integrantes del equipo
FIRST (Forum of Incident Response and Security teams)	4
CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD	5 puntos asignados a este criterio si se dispone
Disposición de un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) distribuido en más de una ubicación nacional	5
ASISTENCIA IN SITU	6 puntos asignados a este criterio
Asistencia in-situ en menos de 60 minutos para la atención de incidentes de seguridad de alto impacto, requerida por VEIASA	6

3.2 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

Los requisitos exigidos en el PCAP, son los siguientes:

Requisito 1 (R1): No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que VEIASA estime fundamental para la oferta, o que, cuando sean exigibles, no concreten los medios personales o materiales a adscribir a la ejecución del contrato.

Requisito 2 (R2): Proposición económica, formulada conforme al modelo que figura en el Anexo nº 4 del CR.

Requisito 3 (R3): Tabla en formato Excel, para la propuesta económica, en caso de que se requiera y sea publicada en la Plataforma de Contratación junto con el presente PCAP, su CR y el PPT.

Requisito 4 (R4): No se admitirán ofertas con precios superiores a los importes unitarios indicados, ni al total del importe de licitación.

La oferta Económica ANEXO 4. PROPOSICIÓN ECONÓMICA. (49 Puntos) presentada por los licitadores es la siguiente:



Concepto	Importe Máximo (IVA excluido)	Euros / hora ofertados en cifra y letra (IVA excluido)	% de IVA
Gestor de Ciberseguridad como Jefe de proyecto	65,00 €	41,92 €	50,72 €
Especialista en Ciberseguridad	58,00 €	32,55 €	39,39 €
Especialista Técnico	38,00 €	23,12 €	27,97 €
TOTAL	161 €	97,59 €	118,08 €

Tras el análisis de la documentación económica presentada por los licitadores, se concluye el cumplimiento, por parte de los licitadores, de los requisitos exigidos en el PCAP.

4 ESTUDIO OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Parámetros objetivos para identificar las ofertas incursas en presunción de anormalidad:

En el caso de que existan más de una proposición admitidas, se considerará que una proposición es anormalmente baja cuando la puntuación obtenida antes de ponderar (antes de la asignación de la máxima puntuación a la oferta que haya resultado con mayor número de puntos totales, y antes de asignarles al resto de ofertas las puntuaciones de manera proporcional), sea superior a 95 puntos y su oferta económica sea inferior en más de un 20% de la media aritmética de las ofertas económicas admitidas.

Ofertas Económicas.

Puntuación económica y técnica antes de ponderar:

Proveedor	Puntuación Económica (49 puntos)			Puntuación Puntuación Técnica	Puntuación Total (Económica + Técnica)
	Importe Ofertado	Peso Económico	Puntuación Económica		
INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS (INGENIA), S.A.U.	97,59 €	100	49	25,00	74,00

Concluyéndose que:

Ninguna empresa incurre en baja anormal.

5 PUNTUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Se valora técnica y económicamente las ofertas de las empresas que se presentan, con el resultado que aparece en la clasificación que se recoge a continuación:



Proveedor	Puntuación Económica (49 puntos)		Puntuación Técnica (31 puntos)		CRITERIOS TÉCNICOS VALORADOS MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (20 PUNTOS)		Ponderación Total (Económica + Técnica)	Puntuación Total (Económica + Técnica)	Posición Global
	Peso Económico	Puntuación Económica	Puntuación Técnica	Ponderación Técnica	Puntuación Técnica	Ponderación Técnica			
INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS (INGENIA), S.A.U.	100	49	25,00	31,00	20,00	20,00	74,00	80,00	1*

FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	30/04/2024	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmQTG9RNGFQTPL3GEK9YPGX27D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6 PROPUESTA

Se propone como adjudicatario a la empresa INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS (INGENIA), S.A.U. con CIF A29584315. ante el Órgano de contratación de VEIASA la adjudicación del **Servicio de Ciberseguridad Gestionada**, por haber presentado, en su conjunto, la proposición más beneficiosa para VEIASA.

Sevilla a fecha de la firma

David Pelayo Cruz
Jefe Unidad de Mantenimiento de SSII

Por último, al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación todos los firmantes, declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	30/04/2024	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmQTG9RNGFQTPL3GEK9YPGX27D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar». Segundo. Que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

Quinto. No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.

Sexto. No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.

Séptimo. Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.

FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	30/04/2024	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmQTG9RNGFQTPL3GEK9YPGX27D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	